

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº.- 263 "A"/13**

**Sucre, 15 de abril de 2013**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria de 15 de abril de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento los Informes Nos. 129/13, 134/13, 135/13 y otros, emitidos por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, sobre adjudicaciones de obras y servicios, advirtiendo que los proponentes, se adjudican al mismo tiempo dos, tres o más obras o servicios, que en muchos casos, tienen dificultades administrativas, técnicas y operativas en la ejecución y cumplimiento de los plazos y cronogramas, generando retrasos y perjuicios a los beneficiarios y a la institución, haciendo constar que las NB SABS y las Específicas, no establecen y tampoco limitan, su participación en los diferentes procesos según las cuantías y modalidades, establecidas en la normativa para el efecto, luego de su tratamiento y consideración el Pleno del H. Concejo Municipal, ha determinado constituir una Comisión Especial, integrada por las cuatro (4) comisiones, a la cabeza de la Lic. Verónica Berrios Vergara, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con la finalidad de que se proyecte una norma reglamentaria que regule, la participación de los proponentes, que incumplen plazos y cronogramas previstos en los diferentes contratos.

Que, de acuerdo al art. 50 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates: Las Comisiones Especiales serán constituidas cuando el asunto a tratarse requiera la participación de dos o más Comisiones. En este último caso, la Comisión se constituirá nominalmente.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 12 de Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL integrada por las CUATRO (4) COMISIONES del H. Concejo Municipal: 1) Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, 2) Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio**

**Ambiente, 3) Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, 4) Comisión Autónoma, a la cabeza de la Concejal: Lic. Verónica Berrios Vergara, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, con la finalidad de que se PROYECTE UNA NORMA REGLAMENTARIA QUE REGULE, LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES, que incumplen plazos y cronogramas, en los diferentes procesos de licitación, adjudicación, contratación según las cuantías y modalidades, con el objeto de evitar retrasos y perjuicios a los beneficiarios y la institución.**

**Art. 2.-** A través de la Directiva del H. Concejo Municipal, notifíquese con la presente Resolución, a la Concejal: Lic. Verónica Berrios Vergara, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, a los efectos de que tome las previsiones que corresponda, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, **queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**